

016-1998-00120

Procedimiento: Liquidación Obligatoria

Solicitante: Gonzalo Ignacio Restrepo Gaviria

Constancia: Señor juez, le informo que verificada la base de datos suministrada por el Consejo Superior de la Judicatura y que contiene los correos electrónicos de los abogados inscritos, no se vislumbra dentro de dicho listado al señor Juan José Machado Mejía quien figura en este procedimiento como apoderado del Banco BBVA.

A despacho para que provea.



Daniela Arbeláez Gallego

Oficial Mayor.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez de agosto de 2020

Radicado. 016-1998-00120

Se incorpora al expediente el memorial que antecede, mediante el cual la abogada Maria Camila Bedoya García pone en conocimiento del Despacho el fallecimiento del liquidador Pablo Arango Álvarez, y además manifiesta que la constancia de pago requerida, ya fue anexada al proceso a través de memorial del 11 de abril de 2007.

Atendiendo a ello, toda vez que el escrito que aduce la memorialista no se vislumbra dentro de la foliatura, y en aras de continuar con el trámite, se ordena oficiar a la administración de la Urbanización San Esteban del Poblado a fin de que certifique si le fueron canceladas las cuotas de administración del apartamento 208 de dicha propiedad horizontal, correspondientes al periodo comprendido entre octubre de 2002 al 31 de agosto de 2006, y en tal caso, deberá indicar el valor total, la fecha de pago, y la persona que lo efectuó.

Asimismo, como quiera que el abogado Juan José Machado Mejía a la fecha no ha atendido el requerimiento efectuado mediante auto del 14 de febrero de 2020 (pág. 991), y dado que su correo electrónico no se vislumbra en el Registro Nacional de Abogados, se dispone oficiar al Banco BBVA a fin de que se sirva remitir al presente proceso, certificación sobre el estado de la deuda que con dicha entidad actualmente posee el señor Gonzalo Ignacio Restrepo Gaviria identificado con C.C. 70.035.409.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

<p style="text-align: center;">JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">La Secretaria</p>
--

016-1998-00120

Procedimiento: Liquidación Obligatoria

Solicitante: Gonzalo Ignacio Restrepo Gaviria

Firmado Por:

**ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98ca403f3276d2e64d09e8ba5c6265ed0cebb45ff76a02c30fb334a3182b5296

Documento generado en 10/08/2020 08:26:52 a.m.